

COMUNICADO N° 16/2021
AFIP. BIENES PERSONALES. CONTRIBUYENTES CON BIENES EN EL EXTERIOR.
NUEVO MOTIVO DE EXCEPCION

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos

Resolución General 4931

B.O. 11/02/2021

A través de la Resolución General 4931/2021, la AFIP amplió los motivos por los cuales los contribuyentes del impuesto sobre los bienes personales con bienes en el exterior alcanzados por el ingreso del pago a cuenta correspondiente, podrán solicitar que se los exceptúe del mismo respecto del período fiscal 2020.

En este sentido, cuando la suma de los importes de los anticipos abonados y del pago a cuenta calculado den como resultado un importe superior al impuesto determinado estimado para el período fiscal 2020, los contribuyentes podrán solicitar la excepción.

Merece resaltarse que los cálculos se deberán efectuarse en papeles de trabajo que deberán conservarse en archivo a disposición de AFIP.

Destacamos la vigencia de la presente resolución desde el 12 de febrero 2021.